



Resolución Ministerial

Nº 158-2015-MC

Lima, 08 MAYO 2015

Visto, el Informe Nº 320-2015-OGPP-SG/MC de fecha 06 de mayo de 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional están constituidas por los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, que son aprobados mediante Ley;

Que mediante Oficio Nº 346-2015-SG/MC, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, recursos adicionales para financiar las acciones de seguridad en áreas no intervenidas por el Proyecto Especial "Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 PERÚ" para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), así como financiar el servicio adicional de seguridad y limpieza, y el programa cultural a cargo del Ministerio de Cultura, en el marco de compromisos asumidos para la realización del referido evento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 108-2015-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 por SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 609 030 194.00), de los cuales, conforme al Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del Departamento de San Martín - Actividades" del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego Ministerio de Cultura, el importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 534 834,00);

Que, en el artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que, los Titulares de los Pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;



Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión, señalando que debe incorporarse en el presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del Departamento de San Martín - Actividades” del Decreto Supremo N° 108-2015-EF, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 534 834,00);

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 108-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 108-2015-EF por un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 534 834,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 158-2015-MC

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5004043 Realización de Juntas de Gobernadores	
		BM/FM-2015 PERÚ	

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 7 534 834

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 7 534 834

TOTAL PLIEGO 7 534 834

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000258
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/05/2015

DOCUMENTO : 108 / 158-2015-MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 08/05/2015

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA CON DECRETO SUPREMO N° 108-2015-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
3999999									SIN PRODUCTO	0	7,534,834
									5004043 REALIZACION DE JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FM - 2015 PERU	0	7,534,834
	00	0							RECURSOS ORDINARIOS	0	7,534,834
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	7,534,834
TOTAL										0	7,534,834

